

## V Edición de los Premios “Rafael Crecente” a Iniciativas Innovadoras de Gestión Territorial

**Convocado por el Instituto de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER) de la USC, con la colaboración del Laboratorio del Territorio de la USC.**

*El profesor Rafael Crecente Maseda (1964-2015) estaba considerado como uno de los grandes expertos en gestión territorial de Galicia.*

*Fue profesor titular del Departamento de Ingeniería Agroforestal de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Santiago de Compostela, y su labor estuvo vinculada principalmente a la investigación, siendo director del Laboratorio del Territorio y coordinador del Sistema de Información Territorial (SIT) de esta universidad. Asimismo, participó activamente como investigador en países de Latinoamérica, fundamentalmente en Ecuador - lugar en el que impulsó un programa de colaboración, así como en convenios con países de Europa central y del este. También fue consultor de la oficina regional de la FAO en Budapest, profesor invitado en la Universidad de Múnich e investigador del IBADER adscrito al Grupo de Investigación 1934 Territorio-Biodiversidad.*

*En su homenaje, se crearon estos premios para impulsar la formulación y aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial.*

*Con estas bases se publica la quinta edición de estos premios, que se convocan anualmente al inicio de cada curso académico, y que se publicitan a través de los canales institucionales de la Universidad de Santiago de Compostela y otros medios de difusión que se consideren oportunos.*

### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021-2022:**

#### **1. Objetivo**

Estos premios tienen como objetivo impulsar la formulación y aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial en sentido amplio en Galicia.

## **IBADER**

*Instituto de Biodiversidade  
Agraria e Desenvolvimento Rural*

### **2. Participantes**

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que finalizaron su titulación universitaria de Grado o Máster en los últimos 5 años, tomando como referencia la fecha límite de entrega de propuestas al presente premio.

### **3. Carácter de los premios**

Se concederán dos premios, un primero y un segundo, con el reconocimiento formal a través de un diploma acreditativo y una cuantía económica de 2.000'00 € y 1.000'00 € respectivamente. La dotación del premio se hará a través de la partida presupuestaria del IBADER 6095-2416-64000.

Las propuestas premiadas podrán difundirse parcial o completamente a través de los medios de difusión que se designen por los organizadores del premio.

### **4. Plazos**

Con fecha de 28 de septiembre de 2021 se abrió el primer plazo para presentación de propuestas siendo el 31 de enero de 2022 la fecha límite para la recepción de candidaturas. Dicho plazo para la presentación de candidaturas se ha extendido hasta el **30 de Septiembre de 2022**.

El fallo, emitido por el Consejo Científico del IBADER, se hará público en el transcurso del mismo año académico coincidente con la convocatoria. El acto formal de concesión de los premios tendrá lugar en fecha y lugar que serán anunciados oportunamente.

### **5. Presentación de las propuestas**

Las personas candidatas deberán enviar una propuesta innovadora en el ámbito del desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial al correo electrónico *premio.rafaelcrecente@usc.es*, en formato pdf.

Las propuestas podrán ser ideas originales, o basadas en iniciativas o trabajos preexistentes. En este caso, las propuestas candidatas tendrán que enfatizar su carácter novedoso, explicando dónde reside la componente de innovación y en qué medida la propuesta contribuye la iniciativa más allá de lo ya existente.

Si bien los premios buscan ideas innovadoras que puedan inspirar y mejorar la gestión territorial en Galicia, el ámbito de las propuestas no se circunscribe a dicha comunidad autónoma. En este sentido se aceptan propuestas de fuera de este territorio, siempre y cuando se detalle y haga referencia explícita a su aplicabilidad y/o viabilidad para el contexto gallego. Por ejemplo, indicando en qué medida la propuesta es replicable en Galicia, cuál puede ser la aportación de la idea al contexto gallego, qué factores pueden favorecer o dificultar su aplicabilidad, etc.

## **IBADER**

*Instituto de Biodiversidade  
Agraria e Desenvolvimento Rural*

La memoria explicativa tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres, sin contar los espacios, y tamaño A4. Podrá presentarse en gallego o castellano, e incluirá un resumen en gallego, castellano e inglés de un máximo de 150 palabras. Las personas candidatas solicitarán confirmación de la correcta recepción del documento.

Complementariamente a la memoria descrita en el párrafo anterior, las personas candidatas deberán adjuntar a la misma una ficha resumen de dos páginas, también en A4, en la que se haga una breve descripción del proyecto de forma esquemática y visual, incluyendo diagramas, fotografías u otros elementos gráficos de apoyo. Dicha ficha resumen tendrá una finalidad divulgativa.

Asimismo, y para fines de difusión y divulgación, los candidatos deberán aportar una o dos imágenes ilustrativas o representativas de la propuesta, que se facilitarán en formato png o jpg/jpeg, En este sentido, se prefiere una fotografía en vez de una ilustración o figura, y en ningún caso debe de haber textos sobrepuestos sobre las imágenes facilitadas.

Finalmente, se deberá cumplimentar el formulario que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria, indicando los datos personales de los participantes, y adjuntar un *curriculum vitae* resumido de dos páginas de extensión máxima, en el que conste expresamente la denominación y la fecha de obtención del título universitario con el que acceden a la convocatoria.

## **6. Criterios de valoración**

Se valorarán la viabilidad práctica de la idea o proyecto innovador, es decir, su aplicabilidad, el impacto en la sostenibilidad territorial y la gestión de los recursos en Galicia, y que tenga componentes de innovación social, como por ejemplo, en el ámbito de la gestión de la propiedad. Asimismo, se valorará la calidad expositiva y la claridad de la memoria.

En el caso de propuestas no originales, se considerará de relevancia la aportación a la iniciativa existente y componente de innovación, la cual debe contribuir a los mismos fines: aplicabilidad, el impacto en la sostenibilidad territorial y la gestión de los recursos en Galicia

Con respecto a los trabajos de ámbitos territoriales ajenos al gallego, a mayores de lo anterior, se tendrá en cuenta la viabilidad y aplicabilidad en Galicia.

## **7. Comité evaluador**

El Consejo Científico del IBADER desempeñará las funciones de comité evaluador de las propuestas, pudiendo solicitar el asesoramiento de una Comisión Externa de expertos, que trasladará sus propuestas a este Consejo Científico.

## **IBADER**

*Instituto de Biodiversidade  
Agraria e Desenvolvimento Rural*

Este Consejo Científico tendrá la potestad de interpretar las bases de la convocatoria, así como de determinar el modo correcto de su aplicación en el desarrollo de estos Premios, tomando las decisiones que considere oportunas.

El Consejo Científico aprobará una lista priorizada de los trabajos presentados, indicando en ella los correspondientes al primer y segundo premio. Asimismo, a la vista de la calidad de los trabajos, podrá formular una mención honorífica a aquellos que considere de especial interés. El dictamen del Consejo Científico será comunicado a los participantes. Las decisiones de este Comité evaluador serán inapelables.

Página | 4

Ante la publicación del fallo del concurso por parte del Consejo Científico del IBADER, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación oficial en el tablón de anuncios electrónico, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, del 13 de julio. No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **8. Derechos de las personas candidatas**

Los derechos de propiedad intelectual serán de sus autores con excepción de los derechos de difusión, que corresponderán a las entidades convocantes de este premio.

Así, las entidades convocantes de este premio podrán divulgar por cualquier medio audiovisual las propuestas presentadas, y en particular la ficha resumen y las imágenes descritas en el apartado 5 de las presentes bases. Se indicará en todo momento la autoría de las propuestas innovadoras, informando sobre los derechos de propiedad intelectual asociados a las mismas.

### **9. Aceptación de las bases**

Los participantes aceptan incondicionalmente las bases de la presente convocatoria.

*Lugo, 12 Mayo de 2022*